
EL CIUDADANO POR LA CONSTITUCION.

Coruña sábado 10 de abril de 1813.

Sentire, quæ velis, et quæ sentias, dicere licet. *Tácito.*

Poder legislativo.

Decreto de 10 de marzo de 1813.

Las Cortes generales y extraordinarias queriendo que el número de individuos de que deben componerse los ayuntamientos respectivos de todos los pueblos de la monarquía, se halle siempre completo y con el fin de disipar las dudas que pueden suscitarse sobre el modo de reemplazar las vacantes que ocurran, decretan: 1.º Cuando acaeciere la muerte de algun regidor se nombrará en su lugar otro por los últimos electores, el cual servirá su cargo en todo el tiempo que correspondia desempeñarlo al que hubiese fallecido. 2.º Esta declaracion se entenderá por regla general para todos los oficios de ayuntamiento que vacaren. —Lo tendrá entendido la Regencia provisional del reino, y dispondrá su cumplimiento, haciéndolo imprimir, publicar y circular. — *Joaquin Maniau*, presidente. — *Juan Maria Herrera*, diputado secretario. — *José Maria Couto*, diputado secretario. — Dado en Cadiz á 10 de marzo de 1813. — A la Regencia provisional del reino.

Circular del ministerio de Hacienda de 23 de febrero de 1813.

Teniendo presente la Regencia del reino que por hallarse ya recogidas las cosechas de grano al tiempo que los enemigos evacuaron las provincias que ocupaban por la devastacion que habian causado durante su permanencia, y en su retirada, en muchas de ellas, y en otras por la morosidad con que se ha procedido en la execucion de lo mandado por los decretos de S. M. de 25 de enero de 1811 y 16 de junio de 1812, ha sido de corta entidad el producto de la parte de diezmos destinada á la formacion de almacenes de víveres para la subsistencia de los exércitos; se ha servido mandar recuere á V. S. su exáctísima execucion en la próxima cosecha, y que remita las noticias que el último decreto previene en el artículo 10; en el concepto de que cualquiera falta en tan interesante objeto será del desagrado de

S. A. que quiere se obre con la mayor energía, y mas teniendo estas providencias tanta relacion con las subsistencias de los heroicos defensores de la patria. De orden de S. A. lo comunico á V. S. para su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años.

Mallorca enero 20 de 1813.

Señores Redactores del Ciudadano por la Constitucion:

Habiendo llegado á este país el precioso periódico de vmds. que se lee con mucho placer por todos los que no estan montados sobre el tiempo de las calzas áracadas, les remito la descripcion que ha hecho el activo, justo, íntegro y sabio D. Isidoro Antillon, oidor de la audiencia nacional de Mallorca, sobre las fiestas patrióticas celebradas en Mahon para solemnizar la publicacion y jura de la Constitucion política de España; prometiéndose de que se servirán hacer un extracto de algunos pasages, ya que no puede tener lugar el todo en su instructivo periódico. Queda de vmds. su servidor que S. M. B. *Francisco Martinez de Mezquita.*

Advertencia de los Redactores.

La fama de literato, de elocuente, de filósofo, de sabio, que se ha grangeado D. Isidoro de Antillon por sus obras, resalta en la descripcion de las fiestas insinuadas en la carta del Sr. Mezquita; asi no podemos menos de complacer á este sugeto aunque sea haciendo un desaliñado extracto, ó por mejor decir, presentando solo algunos de los muchos trozos filosóficos y elocuentes de que abunda, siendo tanto mas apreciabiles cuanto suelen ser fastidiosas é insípidas esta especie de descripciones.

Los hombres hicieron á los reyes, que no los reyes á los hombres: los hombres los hicieron hombres; porque si ellos mismos se hubieran hecho, mas altamente se fabricaram. — Historia de la guerra de Cataluña en 1640: por Melo de Portugal....

Habia perdido España sus antiguas instituciones liberales, y con ellas su gloria y su gran-

deza. Pocas provincias conservaron algunos fragmentos de la pasada libertad. El ministerio de Carlos IV trataba de nivelarlas con el resto de la monarquía, es decir, de cargar sobre ellas el mismo yugo que abrumó y empobreció las Castillas, y estampó en la fértil Betica el sello fatal del despotismo, (a) cuando una revolución, causada por la usurpacion estrangera, arrojó del trono al rei y á su favorito; reduxo á duro cautiverio al monarca que, antes de sucederle, llamaba ya en su favor el amor tierno del pueblo; engendró una guerra desoladora, que por su justicia, su carácter, y sus vicisitudes no encuentra semejante en los anales de la humanidad; y erigió el ánimo de los buenos patriotas con la esperanza de que en esta época podría y debería la generosa nacion española recobrar sus derechos imprescriptibles, que los tiranos desconocieran. Porque, cuantos tienen algun conocimiento del corazón humano, bien pronto percibieron, que tras de una convulsion política no era fácil que subsistiesen los antiguos abusos ó la antigua omnipotencia de la corte; y que el pueblo no se prestara á los inmensos sacrificios que la invasion de los bárbaros exigía, sino se le presentaba, por fruto de su consagracion, una perspectiva agradable de prosperidad, seguridad y mejora en las instituciones políticas: perspectiva capaz de hacerle arrostrar, por conseguir estos bienes, todos los riesgos, miserias, muertes y devastacion que le amenazaban. Era preciso ofrecerle una *Constitucion*, donde en leyes fundamentales quedasen determinados los límites del poder del rei, los derechos del ciudadano, la representación de la soberanía nacional, y la responsabilidad de los agentes del gobierno.

(a) *Cuando al dar fin el reinado de Carlos IV se empeñó Godoi en echar abaxo los privilegios de las provincias Vascongadas por los medios que todos saben, decian algunos: ¿Qué razon hai en efecto para que los vizcaínos conserven unos fueros que ya perdieron las demas provincias? Seamos todos iguales, y no haya diferencia en nuestra suerte. Pero los verdaderos amigos de la gloria de España, los que veian en el despotismo la causa de todos los males morales y políticos de la nacion, contestaban: Ya que la tiranía carga sin obstáculo su cetro de hierro sobre casi todos los reinos de esta monarquía dilatada, ya que arrastran miserablemente las cadenas de la esclavitud ¿por qué no interesarse en que subsista siquiera ese rincón donde la libertad se ha refugiado, y cuyo gobierno franco y popular es un monumento hermoso de nuestra antigua Constitucion, y un padrón de afrenta y remordimiento para los tiranos? — Las personas observadoras que estaban en Madrid hácia el año 1806 saben que entre hombres, todos de buena intencion, habia estas dos opiniones. Y la Constitucion política, donde se han aprovechado sabiamente los fueros saludables de Vizcaya, Navarra y Aragon, manifiesta cual de ambos partidos miraba con anteojo de mayor alcance los asuntos públicos.*

La *Constitucion* ocupó desde luego á las Cortes. Levantose el fanatismo, asociado de la hipocresia y del interes, contra el progreso y conclusión de esta piedra angular del templo de nuestra gloria. Pero algunos representantes enérgicos, dignos amigos del pueblo, aterraron con el trueno de la elocuencia y el rayo de la filosofía las maquinaciones del partido contrario....

Una descarga de artillería y el repique general de campanas de todas las iglesias anunciaron el diez y nueve á las siete de la mañana, que aquél era el dia consagrado á la publicacion del Código constitucional....

Concluida la lectura, el concurso repitió tres veces *viva la Constitucion*; y otra descarga de artillería anunció que ya estaba notificada al vecindario de Mahon la gran carta de los derechos que en adelante constituirán el alto timbre de Ciudadano español: derechos incompatibles con la acritud degradante de un esclavo, pero inseparables de la obediencia absoluta á las leyes, que no en el misterioso gabinete de un déspota, ni entre la impureza de las intrigas ministeriales, sino en el gran Congreso de los representantes de ambas Españas se promulgan para la comun felicidad....

Poco despues, una escena interesante se ofreció á la consideracion de cuantos miran sin indiferencia las miserias humanas. Los pobres presos, encerrados en unas cárceles obscuras, angostas y mal sanas, cubiertos de andrajós, y afeados por la palidez de sus semblantes marchitos, imagen de su triste situacion, salieron del lóbrego recinto en que moraban, y se presentaron al rededor de una mesa abundante, servida de las principales personas de ambos sexos, y que formaban el espectáculo mas tierno. Los generales, los grandes, el obispo, los magistrados, los funcionarios de mas elevada graduacion, las señoras de mas distinguida calidad, todos se apresuraban á desempeñar en aquella mesa el ministerio de officios sirvientes: todos tributaron en aquel rato homenaje al santo dogma de la igualdad de los hombres. Una banda de músicos tocando casi sin intermision arias patrióticas, contribuia á dar mas alegria y á fomentar el júbilo general que en los circunstantes reinaba; y los infelices presos, que se veian inesperadamente tratados con tales señales de humanidad y beneficencia, celebraron varias veces en brindis y coplas, dispuestas segun su lenguaje y clase de su ingenio, la ocasion dichosa, el libro sagrado, que sí, de pronto, por un influjo benéfico, empezaba á derramar el bálsamo del consuelo sobre la llaga de sus amarguras. ¡Cuanto mayor será su contentó si procurando ilustrárles en medio de la ignorancia general que quizá ha causado sus delitos, llegan á comprehender la seguridad que hallará la inocencia perseguida, los alivios que el acusado tendrá en su defensa, los miramientos que habrán de guardarle sus jueces, cuando este Código fundamental sea, como lo será desde hoy, la única, la inviolable norma de nuestros juicios, el antemural inespugnable de la libertad civil!...

Otro fruto se sacó, y no pequeño, en esta concurrencia filantropica. Todos echaron de ver la mezquindad de la cárcel, mansion siempre del dolor; y no pocos se acercaron á registrar con espanto la inmundicia, el desaseo, la estrechez y la oscuridad de los encierros, donde á veces, no el asesino ni el ladrón, sino frecuentemente el desgraciado padre de familias, víctima de una calumnia, y el débil mancebo, juguete de las flaquezas de la edad, vienen á esperar entre los vínculos de la justicia el tardío fallo de un voluminoso proceso. Esta circunstancia ha escitado la idea general de lo indispensable que es la mejora y ampliación de la cárcel pública; y á vosotros, ¡individuos del ayuntamiento! á vosotros toca no perdonar diligencia ni solicitud para que esta ciudad culta y hermosa vea luego los efectos saludables y justos del artículo 297 de la *Constitucion*.... (b)

El objeto de esta reunion era el de que la generalidad de los ciudadanos prestase juramento á la *Constitucion*. Al pie de los altares, en medio de la augusta pompa del templo, invocando por testigo de la verdad de sus promesas el nombre de Dios, venia este populoso vecindario á ligarse con los deberes de ciudadano español; á reconocerse súbdito obediente de las leyes, y á protestar que jamas agüantaria cobardemente el duro cetro de un tirano. ¡Pocas veces los hombres se han congregado para una solemnidad tan magestuosa; para una ceremonia tan importante; y pocas veces tambien la divina religion ha podido prestar tan útilmente su santo ministerio y el poderoso influxo de su voz sobre las conciencias, como en este dia singular en nuestros fastos, que tan altos destinos presagia á la nacion española! Sin duda el Eterno miró con placer desde su solio á estos hombres, jurando no olvidar nunca su dignidad; ni prostituirse en el embrutecimiento de la esclavitud....

No será vuestra suerte, generosos militares, la que tuvieron vuestros predecesores en la ilustre profesion que os hace el brazo fuerte y el escudo de la independencia española. No ireis, como los soldados de Carlos V á aterrar la Europa con hazañas de eterna admiracion, solo por saciar la ambicion insaciable de aquel príncipe inquieto; ni regareis los hermosos campos de Italia con vuestra sangre preciosa, sin mas título que el orgullo frenético de una reina altañera; á quien parecia necesaria una corona para cada uno de sus hijos (c), ni menos, convertidos en verdugos de la libertad, usareis de las armas para ahogar los gritos y los esfuerzos del patriotismo y de la virtud, que se agita por romper los grillos de la opresion, como cuando baxo el sombrío imperio

(b) *Se dispondrán, dice, las cárceles de manera que sirvan para asegurar y no para molestar á los presos: así el alcaide tendrá á estos en buena custodia:: pero nunca en calabozos subterráneos ni mal sanos.*

(c) *Isabel de Farnesio.*

de Felipe II os llevaron á asegurar las cadenas del Olandés, y á despedazar la sagrada carta en que estribaban las célebres libertades de Aragon, ó como cuando en el reinado anterior alcanzásteis el funesto triunfo de asegurar el despotismo sobre las ruinas de las *comunidades* y sobre el cadáver de Padilla en los campos de Villalar. No, *soldados de la nacion*, quédese este empleo para los satélites del tirano, que ha hecho de cada granadero un instrumento de su dominacion infernal, siendo á sus ojos los hombres máquinas insensibles, cuyo movimiento dirige á su arbitrio hácia el sistema de ruina y devastacion con que martiriza la tierra. Vosotros sois antes ciudadanos que soldados; fieles al rei, pero á un rei ligado con los vínculos fuertes de una *Constitucion*, toda dirigida al bien y felicidad de los pueblos. ¡Mucha sangre queda todavía que derramar, para que nuestro territorio se vea enteramente libre del bárbaro enemigo! Muchos sacrificios se esperan de la ilustre clase militar::: pero, mirad, hombres valientes, el fruto que han de producir. No se trata de si hemos de ser esclavos de un príncipe frances ó de un austriaco, como en las horribosas guerras de sucesion á principios del siglo XVIII: se trata de si hemos de quedar atados vilmente al carro del mas injusto y mas feroz usurpador, ó si junto con nuestra independencia aseguraremos esta inestimable libertad que la *Constitucion* nos concede, labrando la dicha, la gloria y la prosperidad de las generaciones venideras y de nosotros mismos. "Militares ciudadanos, mejor es morir libres que vivir esclavos.".....

Tal es el cuadro de las fiestas y regocijos con que Mahon ha celebrado el primer momento de su régimen constitucional. Pero ¡ó ilustres habitantes de este pueblo! poco habreis hecho con solemnizarle, sino tomáis ahora el interes mas vivo en que se observen literalmente hasta los ápices de la Carta sagrada, donde se encierra vuestra libertad política y civil: estad vigilantes contra las transgresiones que pueda padecer: denunciad á la opinion pública y al Gobierno supremo cualquiera autoridad ó magistrado, por elevada que sea su graduacion, que ose eludirla ó desconocerla: la accion de reclamarla es general de todo ciudadano: (d) no mireis con indiferencia este derecho inapreciable. El edificio de mayor solidez viene á tierra, si el dueño, viendo que se desmorona, no acude á repararle y restituirle á su primitiva integridad. *Pueblos libres*, exclama el mas profundo político del siglo pasado, *acordaos de esta máxima. Se puede adquirir la libertad; pero perdida, nunca se recobra*.....

Ciudadanos menorquines de todas condiciones. Los derechos y los deberes son recíprocos. Para que sea perenne y sólida la obra de vuestros representantes, esta obra que pone en vuestras ma-

(d) *Todo español tiene derecho de representar á las Cortes ó al rei para reclamar la observancia de la Constitucion. Artículo 373.*

nos la elección de aquellos funcionarios, mas especialmente dedicados á promover la comun felicidad: que dexa con brillo, dignidad y accion desembarazada al monarca, reduciéndole á la dichosa impotencia de labrar la ruina de sus súbditos: que da exclusivamente á vuestros legítimos apoderados en Cortes el derecho de fixar la suma de los tributos anuales, el número de las tropas de mar y tierra, la ratificación de las alianzas y tratados de comercio; que circunscribe á debidos límites el poder judicial, asegura á los jueces una independencia preciosa, y á los reos protege contra la vejacion y arbitrariedad de los jueces (e): que arregla del mejor modo posible en nuestras circunstancias, la administracion de justicia y el orden de los juicios: que estiene de sus miras y disposiciones al grande objeto de la instruccion pública, sin la cual nunca habrá ni luces ni costumbres: que en los ayuntamientos y diputaciones provinciales crea unos cuerpos tutelares del fomento y de la prosperidad interior: que en la lei sobre la imprenta, si sabeis usarla con valentia, afianza la seguridad de vuestros derechos contra los proyectos liberticidas de todas clases: para que esta obra, repito, se consolide y llegue floreciente á las generaciones venideras, obedeced á porfia sus artículos; sean la norma invariable de vuestra conducta; y así como antes sosteniais con teson vuestros fueros y privilegios municipales, que en medio de algunas franquezas autorizaban un gobierno defectuoso, mostrad ahora vuestra lealtad y patriotismo en obedecer constantes las leyes de este fuero general de la España libre; leyes que asegurarán vuestra felicidad con fundamentos incontrastables: que os librarán del despotismo y de sus atentados sacrilegos: que igualan en sus preceptos á todas las clases del estado, sin las antiguas distinciones odiosas y degradantes para el pueblo (f), y que elevandoos á la dignidad de ciudadanos españoles os dan el renombre y título de mas gloria que en esta edad puede recibirse sobre la tierra.

(e) Artículo 255. *El soborno, el cohecho y la prevaricacion de los magistrados y jueces producen accion popular contra los que los cometen.*

(f) Art. 7, 8 y 9. *Todo español está obligado á ser fiel á la Constitucion, obedecer las leyes y respetar las autoridades establecidas. — Tambien está obligado todo español sin distincion alguna á contribuir en proporcion de sus haberes para los gastos del estado. — Está asimismo obligado todo español á defender la patria con las armas, cuando sea llamado por la lei.*

Coruña 9 de abril.—Esta mañana ha entrado en esta bahía el Paquete ingles, y trae papeles hasta 31 del pasado. Por ellos sabemos que los rusos entraron en Hamburgo el 18 de marzo. Los franceses salieron de Berlin el 4 y el virrei se dirigió á Spandau, y desde allí á Leysic. Toda la costa del Báltico, excepto Danzic está libre del yugo frances. Los ingleses ocupan á Caxhaven, y estan en comunicacion con Hanover. Mecklemburgo, Pomerania y la Prusia oriental han sido enteramente evacuadas, y á su consecuencia se ha formado una *representacion racional* en esta última que manifiesta el mayor celo, entusiasmo y amor á la libertad. Confirman haberse efectuado la cuádruple alianza que anunciamos en los números anteriores, entre Inglaterra, Suecia, Rusia y Dinamarca. Dicen tambien que se ha hecho una alianza entre Prusia y Rusia, lo cual no parece admitir ya duda. A Londres habia llegado un enviado austriaco, que es el baron de Wesseberg. En lugar de pasar por Francia habia ido por Suecia. Se dudaba aun si el emperador Francisco querrá entrar en negociaciones como aliado del enemigo del género humano el tirano del Continente. Este en su impotente furor de contener á los rusos, ha destituido de su empleo al consul frances Theremen que estaba en Leysic por haber abandonado su puesto, temiendo la llegada de los rusos.

El treinta de marzo se recibió en Londres la noticia de haber sido retirada la Regencia de las Españas, compuesta de los Señores Infantado, Villavicencio, Ribas, Villamil y Mosquera Figueroa, y de habérseles sustituido otra nueva. Un papel ingles al anunciar este suceso dice así: "Parece que la causa de esta caída es el haberse descubierto una suma debilidad de los regentes en la execucion de las resoluciones de las Cortes, y principalmente en no haber hecho cumplir un decreto sobre la abolicion de la inquisicion. No entraremos á exáminar si la lei es sabia y prudente; pero decimos que una vez pasada por el cuerpo legislativo, es criminal la debilidad del poder ejecutivo en no llevarla á su total cumplimiento y observancia; y que por lo tanto sino son punibles son ciertamente dignos de todo desprecio estos cinco regentes que contemplaban el orgullo é intrigas de eclesiásticos agitados de su solo interes."

AVISO.

En la lonja nueva de la plazuela de los Angeles de esta ciudad se vende un exemplar en diez tomos en folio á la rústica, de la Biblia vulgata latina, traducida en español por el P. Felipe Scio, y anotada segun el sentido de los Santos Padres y expositores católicos; impresion de Valencia en papel marquilla, y de una letra muy hermosa.